

INFORME SECRETARIAL. Miranda, seis (06) de junio de 2022. En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, informándole que dentro del término concedido al demandado y apoderada judicial para que justificaran la inasistencia a la audiencia programada para el 27 de octubre de 2021, guardaron silencio, por lo anterior se hace necesario fijar nueva fecha y hora para la continuación de la audiencia del artículo 392 del C.G.P. Sírvese proveer.

ÁLVARO ERNESTO SÁNCHEZ GARCÍA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
MIRANDA – CAUCA
CALLE 9 No. 7-35.
TELEFAX: 092 8476110
E-mail: j02prmmiranda@cendoj.ramajudicial.gov.co

Miranda Cauca, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022).

Auto Nro. 131

Radicación: 2021-00004-00
Demandante: ESTER VELASCO RAMOS
Demandado: LIBARDO JARAMILLO

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar nueva fecha para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P. en concordancia con los artículos 372 y 373 de la norma ibidem.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MIRANDA, CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE a fin de llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 372 y 373 de la misma norma el día MARTES DIECINUEVE (19) de julio de 2022 a las NUEVE Y TREINTA de la mañana (09:30 A.M.)

SEGUNDO: CONVOCAR a las partes para que concurran personalmente a la audiencia, su inasistencia acarreará las consecuencias contempladas en el numeral 4 del artículo 372 del C.G.P. En dicha audiencia se llevarán a cabo las diligencias descritas en el auto 139 del 10 de agosto de 2021.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CELIA PIEDAD VIDAL